

Fincas número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Superficie hectáreas
Día 6 de octubre. Diez horas					
1	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	Eras de Prado Horma	3	56 a-b	11,6560
2	Claudio Montero Saugar	Prado Mocón	3	58	0,9920
3	Eulogio Montero Saugar	Prado Mocón	3	57	0,4280
4	Gregoria y Milagros Saugar Arranz	Prado Mocón	3	88	0,4880
5	Agueda y Felicidad Arranz Saugar y José Fernando Arranz Benito	Prado Mocón	3	89	0,4560
6	Victoriano Saugar Fernández	Prado Mocón	3	90	0,4140
7	Doroteo Lizana Trujillo	Prado Mocón	3	91	0,2880
8	Amalio Saugar Fernández	Prado Mocón	3	92	0,0125
9 a-b	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	Venero Porra	3	14 a-b	3,1985
10	Tomasa Romero Arranz	Venero Porra	3	20	0,5600
11	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	El Piojar	3	22	0,0080
12	Tomasa Romero Arranz	El Piojar	3	21	0,2640
13	Agueda y Felicidad Arranz Saugar y José Fernando Arranz Benito	El Piojar	3	82	0,1840
14	Victoriano Saugar Fernández	El Piojar	3	83	0,1280
15	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	El Piojar	3	33	0,0480
16	Gregoria y Milagros Saugar Arranz	El Piojar	3	84	0,1280
17	Eulogio Montero Saugar	El Piojar	3	85	0,1280
18	Doroteo Lizana Trujillo	El Piojar	3	86	0,2500
19	Amalio Saugar Fernández	El Piojar	3	87	0,2040
20	Fernando Saugar Romero	El Piojar	3	34	0,0720
Día 7 de octubre. Diez horas					
21	Fernando Saugar Romero	El Piojar	3	37	0,5240
22	María del Carmen y Javier Montero González	El Piojar	3	38	0,0840
23	Fernando Saugar Romero	El Piojar	3	39	0,3200
24	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	El Piojar	3	48	1,9620
25	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	El Piojar	3	47	0,0480
26	Eulogio Montero Saugar	El Piojar	3	32	0,2760
27	Gregoria y Milagros Saugar Arranz	El Piojar	3	40	0,3125
28	Amalio Saugar Fernández	El Piojar	3	41	0,4740
29	Doroteo Lizana Trujillo	El Piojar	3	42	0,2100
30	Victoriano Saugar Fernández	El Piojar	3	43	0,2100
31	Victoriano Saugar Fernández	El Piojar	3	44	0,0200
32	Agueda y Felicidad Arranz Saugar y José Fernando Arranz Benito	El Piojar	3	45	0,1880
33 a-b	Eleuteria, Agustina, Ernesto y Natividad Blanco Romero	El Piojar	3	46 a-b	0,8880
34	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	Prado Roble	3	49	1,0160
35	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	Prado Roble	3	50	3,4210
36	Mariano Blasco Romero	Prado Roble	3	55	0,3440
37 a-b	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	Prado Roble	3	12 a-b	8,0415
38	Tomasa Romero Arranz	Prado Roble	3	52	0,0060
39	Teófila Blasco Montero	Prado Roble	3	51 a	0,3120
40	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	Prado Grande	3	13	1,5760

Madrid, 14 de agosto de 1986.-El Presidente, Manuel Miralles Sangro.-14.084-E (65413).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23430** ORDEN de 2 de julio de 1986 por la que se suprime la Sección de Formación Profesional de San Vicente de Alcantara (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), fue creada la Sección de Formación Profesional de San Vicente de Alcantara (Badajoz) dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Badajoz, observándose durante su funcionamiento un descenso de la demanda real de puestos escolares que no justifica la continuación de sus actividades. En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Sección de Formación Profesional de San Vicente de Alcantara (Badajoz), sea suprimida a partir del próximo curso académico 1986/1987.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 2 de julio de 1986.-P. D., Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Medias.

**23431** ORDEN de 3 de julio de 1986 por la que se revoca la autorización para impartir las enseñanzas de Educación General Básica al Centro privado de Enseñanza «Nuestra Señora de los Milagros», sito en la avenida de Buenos Aires, 4 y 12.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de revocación de autorización al Centro privado de Enseñanza «Nuestra Señora de los Milagros», sito en la avenida de Buenos Aires, 4 y 12, de Madrid, autorizado para impartir Enseñanza Primaria por Orden de 26 de abril de 1967 y clasificado provisionalmente en el nivel de Educación General Básica y con ocho unidades por Orden de 25 de octubre de 1979, incoado al amparo del artículo 16 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales y demás disposiciones complementarias;

Resultando que en base a la propuesta e informes presentados por la Dirección Provincial de Madrid, de fecha 19 de febrero de 1986, el ilustrísimo señor Director general de Educación Básica acordó, por Resolución de 13 de marzo de 1986, la incoación de expediente de revocación al referido Centro, por ponerse de manifiesto, entre otras, las siguientes irregularidades:

1.º Del Acta de la Comisión de Control de Subvención, correspondiente al ejercicio de 1983 se deduce la existencia de 1.239.941 pesetas pendientes de reintegrar al Tesoro, y cuya devolución no se ha producido hasta la fecha.